

**Informe de Gestión HR. Ana Paola Agudelo
Cámara de Representantes Legislatura (julio 20 de 2014 a junio 20 de 2015)**

1. PROYECTOS RADICADOS:

1.1 **P.L. 12 de 2014:** (Jornadas especiales sobre situación militar). Por medio del cual se establecen las jornadas especiales para resolver la situación militar de los ciudadanos mayores de veinticinco (25) años y se dictan otras disposiciones.

1.2 **P.L.14 de 2014:** Por medio del cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la población negra afrocolombiana en altos cargos del Estado.

1.3 **P.L.39 de 2014:** (Creación de la cédula militar). Por la cual se crea la cédula militar y policial para los soldados, Miembros del nivel ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional.

1.4 **P.L. 42 de 2014:** Por medio del cual se establecen medidas en materia de Educación para madres cabeza de familia víctimas del conflicto armado.

1.5 **P.L. 43 de 2014:** Por cual se promueve la educación para la salud, la promoción de hábitos y comportamientos para la prevención y control de enfermedades de alta prevalencia.

1.6 **P.L. 62 de 2014:** Por medio del cual se fortalece el ejercicio del control social ciudadano y la participación ciudadana en las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.7 **P.L. 63 de 2014:** Por medio del cual se prohíbe la prueba de embarazo como requisito laboral.

1.8 **P.L.64 de 2014:** Por medio del cual se adicionan excepciones para la conformación de municipios.

1.9 **P.L. 66 de 2014:** Por medio del cual se beneficia a las personas atacadas por ácido.

1.10 **P.L. 73 de 2014:** (Participación ciudadana colombianos en el exterior). Por medio del cual se fortalecen los mecanismo de participación de los colombianos en el exterior, se reforma la ley 1465 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

1.11 **Acto legislativo 011 de 2014:** (Servicio Militar Voluntario Remunerado) Por el cual se establece el servicio militar voluntario y remunerado.

1.12 **P.L. 040 de 2014** Por la cual se facilita la realización de la práctica administrativa y/o profesional, o a sus similares, de los estudiantes de la carrera administrativa pública en las entidades públicas del país.

1.14 **P.L. 041 de 2014** Por medio del cual se expiden normas sobre el territorio marino-costero de la nación y se dictan otras disposiciones.

2. PONENCIAS PRESENTADAS:

2.1. TÍTULO: “Por medio de la cual se establece un Régimen especial para los municipios, departamentos y regiones de frontera de Colombia en aplicación del Artículo 337 de la Constitución Política”

Fecha de radicación Cámara: junio 20 de 2014

Número: 218-2014 CÁMARA – 124 – 2013 Senado

Origen: Congresional

Tipo: Ley Ordinaria

Autores: H.S.Carlos Emiro Barriga Peñaranda , H.S.Félix José Valera Ibáñez , H.S.Jorge Eliécer Ballesteros Bernier , H.S.Juan Fernando Cristo Bustos , H.S.Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Publicación Gaceta del Congreso:

Gaceta N° 832 de 2013.

Publicación Gaceta Ponencia Primer Debate:

Gaceta N° 805 de 2014.

Acta y Fecha de Anuncio

Gaceta N° 620 de 2015

Síntesis del Proyecto de Ley

Consiste en la fundamentación de un régimen especial para los municipios establecidos en la frontera, que permita la mejoría de las condiciones sociales actuales de los habitantes de estos municipios fronterizos, facilitando a su vez la integración regional y el desarrollo socioeconómico por medio de incentivos tributarios y otras medidas de política pública. Sin embargo, en mi consideración como ponente, tan importantes y loables propósitos, al compararse el contenido mismo de la iniciativa con su alcance y objetivo, es difícil en las condiciones actuales establecer la coherencia jurídica necesaria y la conveniencia en materia política suficiente que permitan su avance hasta convertirse en Ley de la República.

2.2. TÍTULO: “Por la cual se establecen las jornadas especiales para resolver la situación militar de los ciudadanos mayores de veinticinco (25) años y se dictan otras disposiciones”

Fecha de radicación Cámara: julio 20 de 2014

Número: 012-2014 CÁMARA

Origen: Congresional

Tipo: Ley Ordinaria

Autores: H.R. Ana Paola Agudelo García, H.R. Carlos Eduardo Guevara Villalón, H.R. Guillermina Bravo Montaña.

Publicación Gaceta del Congreso

Gaceta 365 de 2014

Publicación Gaceta Ponencia Primer Debate:

Gaceta 572 de 2014

Síntesis del proyecto de Ley

El presente proyecto de ley tiene como objeto derribar uno de los más duros obstáculos con los que día a día se encuentran miles de jóvenes al momento de ingresar al mercado laboral, ya sea éste público o privado. Dicho obstáculo corresponde a la prohibición de vinculación laboral que fue creada por el artículo 37 de la Ley 48 de 1993, conforme a la cual ninguna empresa o entidad pública, privada, nacional o extranjera puede realizar vinculación laboral con un ciudadano que no haya resuelto su situación militar.

2.3. TÍTULO: “Por medio del cual se fortalecen los mecanismos de participación de los colombianos en el exterior, se reforma la ley 1465 de 2011, y se dictan otras disposiciones”

Fecha de radicación Cámara: agosto 19 de 2014

Número: 073 – 2014 CÁMARA

Origen: Congresional

Tipo: Ley Ordinaria

Autores: H.R. Ana Paola Agudelo García, H.R. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Guillermina Bravo Montaña.

Publicación Gaceta del Congreso:

Gaceta 426/2014

Síntesis del Proyecto de Ley

Tiene como propósito fortalecer la participación ciudadana de colombianos en el exterior en escenarios políticos, económicos, sociales y culturales, entre otros.

Con esta iniciativa se persigue entre otros aspectos, que sean incorporados al Sistema Nacional de Migraciones, todos aquellos órganos de Control del Gobierno Nacional que tengan relación directa con los colombianos residentes en el exterior y cuyo papel es fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos.

Adicionalmente se busca crear un mecanismo de seguimiento a este Sistema, de manera que se establece para el Ministerio de Relaciones Exteriores, que este presentará anualmente ante las comisiones segundas conjuntas de la Cámara y Senado de la República, informe sobre los avances, funcionamiento, planes y programas implementados en beneficios de los connacionales.

2.4. TÍTULO: “Por la cual se crea la cedula militar y policial para los soldados, miembros del nivel ejecutivo y agentes de la policía nacional”.

Fecha de radicación Cámara: julio 24 de 2014

Número: 012 – 2014 CÁMARA

Origen: Congresional

Tipo: Ley Ordinaria

Autores: H.R. Ana Paola Agudelo García, H.R. Carlos Eduardo Guevara Villabón, H.R. Guillermina Bravo Montaña.

Publicación Gaceta del Congreso:

Gaceta 381 de 2014

Ponencia Primer Debate Informe:

Gaceta No. 510 de 2014

Síntesis del Proyecto de Ley

Busca beneficiar a 206.966 personas que no cuentan con la Cédula Militar y Policial en la actualidad. En un futuro, cuando estas personas, que le han entregado su vida y sus esfuerzos a nuestro país, pasen a formar parte de la reserva activa de Colombia, puedan identificarse con un documento oficial que los acredite con ex militares o ex policías.

3. PROPOSICIONES

3.1 Respecto al **Proyecto de Ley** 218-2014 CÁMARA 124-2013 Senado “**Por medio de la cual se establece un Régimen especial para los municipios, departamentos y regiones de frontera de Colombia en aplicación del Artículo 337 de la Constitución Política**”

Se presentó la siguiente proposición, en aras de fortalecer el mecanismo de control político y seguimiento de las funciones de la Comisión Intersectorial par la integración fronteriza.

Artículo Nuevo. La Comisión Intersectorial, de que trata el Decreto 1030 de 2014 “*Por el Cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración fronteriza, y se dictan otras disposiciones*”, rendirá un informe anual sobre la gestión adelantada, en sesión conjunta de las Comisiones Segundas de Senado y Cámara, con el fin de dar a conocer los avances en el cumplimiento de las funciones asignadas, en materia de coordinación, articulación y seguimiento de las políticas, planes programas y proyectos de desarrollo integral de las fronteras del país, de los ámbitos nacional y local.

3.2 Proposición inclusión colombianos en el exterior dentro del PND:

Como hecho histórico, mediante la presentación de proposición, se logró la inclusión de los colombianos en el exterior en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en el marco de la discusión de dicho Plan en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 4o. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES Y REGIONALES. Para la consolidación de los tres Pilares descritos en el artículo anterior y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán estrategias transversales:

1. Competitividad e infraestructura estratégicas
2. Movilidad social
3. Transformación del campo
4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz
5. Buen gobierno
6. Crecimiento verde

De igual manera se incorporarán las siguientes estrategias regionales, para establecer las prioridades para la gestión territorial y promover su desarrollo:

- Caribe: Próspero, equitativo y sin pobreza extrema.
- Eje Cafetero y Antioquia: Capital humano innovador en territorios incluyentes.
- Centro Oriente y Distrito Capital de Bogotá: Conectividad para la integración y desarrollo productivo sostenible de la región.
- Pacífico: Desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental.
- Llanos Orientales: Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: para el crecimiento y bienestar.

-- Centro Sur Amazonía: Tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental.

Las estrategias transversales que se puedan aplicar acorde con la normatividad vigente cobijarán a los colombianos residentes en el exterior.

4. AUDIENCIAS PÚBLICAS - DEBATES

4.1. Proposición radicada el 2 de septiembre de 2014. Ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

“Víctimas en el Exterior y su papel en el Proceso de Paz”.

Citados:

Ministerio de Relaciones Exteriores – Unidad para las Víctimas – Defensoría del Pueblo - Procuraduría.

Conclusiones de la Audiencia:

En el marco de la audiencia pública denominada “Los colombianos en el exterior y su papel en el proceso de paz”, llevada a cabo el pasado 24 de noviembre de 2014, en el salón Boyacá del Congreso de la República, se contó con la participación de:

- La Directora de la Unidad de Víctimas, Doctora Paula Gaviria.
- Ministro Consejero de la dirección de asuntos delegados y migratorios, Doctor Víctor Hugo Echeverry.
- Viceprocuradora General de la Nación, Doctora Martha Isabel Castañeda y el Coordinador del grupo de cooperación y asuntos internacionales, Doctor Jorge Andrés Castillo Álvarez.
- Director Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos – Defensoría del Pueblo, Doctor Hernando Toro Parra.

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en Colombia-ACNUR, Doctor Martín Gottwald.
- CODHES, Doctor Marco Romero y Doctor Gabriel Rojas.
- Servicio Jesuita a refugiados, Doctora Angélica Rocío López Granada.
- Universidad Javeriana – Instituto Pensar, Doctor Roberto Carlos Vidal.
- Consejo Noruego para refugiados, Doctora Karine Ruel.
- Secretaria General del Movimiento Político MIRA, Doctora Gloria Stella Díaz Ortiz.
- Miembro de la Dirección General del Movimiento Político MIRA, Doctor Manuel Virgüez.
- Senadora Sofía Gaviria.
- Representante a la Cámara Clara Rojas.

Asimismo, se contó con la participación activa de víctimas en los países Canadá, Reino Unido, Argentina, Suecia, España y Ecuador.

Dentro de las conclusiones y los compromisos asumidos en el marco de la audiencia, están las siguientes:

1. Analizar y tener en cuenta las recomendaciones de la Procuraduría, de las instituciones presentes en la audiencia y de la comunidad partícipe del evento, para que sean incluidos en el decreto reglamentario que se desarrollará para las víctimas en el exterior.
2. Generar un espacio en el que se dé lugar a la construcción de este documento reglamentario, con el fin de asegurar que las mencionadas recomendaciones sean tenidas en cuenta.

3. Que el Ministerio de Hacienda garantice la asignación de recursos para la atención de víctimas en el exterior.
4. Garantizar que de los recaudos efectuados por remesas de los colombianos en el exterior, se designe un porcentaje para la atención a víctimas, a través de la creación de un fondo.
5. Considerar que de los dineros que están llegando por cooperación internacional para Colombia por el tema de la paz, se designe el respectivo rubro para temas de atención a víctimas.
6. Efectuar mesas de trabajo en el exterior, con la participación de víctimas. Además, constituir una comisión nacional permanente para el seguimiento de la Ley de Víctimas y su implementación en el exterior.
7. Instar a la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448, para que considere evaluar la aplicación de la Ley de Víctimas en el exterior, así como su inclusión en futuros decretos y reformas que les afecten.
8. Se extiende un agradecimiento al Centro de Pensamiento de la Universidad Nacional y al a ONU por haber recibido de manera positiva la propuesta hecha por parte de la Representante, de incluir dentro de los grupos de víctimas que han hecho presencia en el marco de los diálogos de paz de La Habana, la participación de víctimas en el exterior. No obstante, se solicita que se considere incluir una persona más, de preferencia una mujer pues representan un porcentaje mayoritario dentro de las víctimas que se encuentran en el exterior.
9. Considerar que la inscripción, asesoría y atención a las víctimas en el exterior pueda ser en línea, dada la dificultad para acceder a los consulados. Se debe tener en cuenta el temor de acercarse a estos, por la situación de vulneración de sus derechos. Por lo tanto, debe facilitarse el acceso a la información a través de las TICS, por medio de las cuales los afectados podrán ser cobijados por la Ley en un contexto de confianza y

seguridad, además de prevenirles costos de traslado y estadía que exige una visita presencial al consulado.

10. Tener en cuenta la diversidad de los tipos de refugiados, la cual debe verse reflejada en una reforma a la ley 1448, para que se tengan en cuenta las víctimas en el exterior, y asimismo dar el paso a la política pública para los colombianos en el exterior.

11. Contar con las garantías para que aquellas víctimas que quieran retornar al país gocen del debido proceso de restitución y reparación, que les permita una llegada digna a Colombia. El retorno debe ser voluntario. El retorno debe ser digno y garante de no repetición y de atención médica, psicológica y de inclusión social (bancarización, ingreso al mercado laboral, al sistema de salud y de seguridad social).

12. Fortalecer los mecanismos de difusión de la ley y de sus beneficios en el exterior, sobre todo donde no hay consulados.

13. Se hace un llamado a las víctimas, para asumir el compromiso de avanzar en el proceso de actualización de datos para que puedan ser localizados.

14. Crear una Conferencia Regional de Refugiados, tal como se hizo en el 89 para los refugiados víctimas del conflicto armado en Centroamérica principalmente en Guatemala. De allí crear lazos de cooperación internacional con los países vecinos para el tratamiento de los desplazados de la violencia de Colombia a otros países. Sea para su retorno digno, o para garantizar sus derechos como ciudadanos colombianos en el exterior, y/o para el trámite de la residencia permanente en el país de acogida. Estas medidas propenderían por la prevención de la doble victimización, de la exclusión y la marginalización de las poblaciones migrantes. Para ello aprovechar el marco de la celebración de la Declaración de Cartagena Sobre Los Refugiados, que cumple 30 años (1984-2014), para plantear un nuevo tratado de protección internacional para víctimas de conflicto en Latinoamérica, especialmente los colombianos en el contexto del posconflicto.

15. Programar futuras audiencias públicas en donde se muestren los resultados de lo propuesto en el marco de la presente audiencia.
16. Proyectar planes de repatriación voluntaria. Evitar retornos forzados. Que el retorno no sea condicional para acceder a la garantía de derechos fundamentales y constitucionales.
17. Configurar una política integral de atención a víctimas en el exterior que incluya el retorno, pero considerando que no todos quieren regresar. Entonces, proyectar un diálogo bilateral o multilateral para la regulación del status migratorio de las víctimas. Esto es una política exterior “audaz” para el asentamiento definitivo en otros países (CODHES).
18. Existe una debilidad en la capacidad para la protección de los migrantes. El Estado no cumple su deber de garantizar los derechos de sus ciudadanos que se encuentran por fuera de su territorio. En el país de acogida sus derechos se ven restringidos al no contar con apoyo institucional, un status migratorio definido, lo que incrementa el estado de vulnerabilidad. En este sentido, la capacidad consular no puede ser excusa para el abandono institucional. Es responsabilidad del Estado garantizar la protección fuera del territorio nacional.
19. Garantizar una ruta de atención para víctimas no bancarizadas, en lo que respecta a la reparación que contempla la Ley 1448. La reparación debe incluir atención médica y psicológica en el exterior.
20. Se gestiona actualmente que el Gobierno Nacional mediante la autoridad competente, emita a través de decreto la posibilidad de que las víctimas se inscriban en el registro, con posterioridad a junio de 2015, plazo último que la ley establece actualmente para hechos victimizantes ocurridos con anterioridad a 2011.
21. La Unidad de Víctimas se compromete a enviar una circular a Cancillería para que en ningún consulado se niegue la recepción de solicitudes de inscripción al Registro Único de Víctimas, luego de junio de 2015.

22. Se propone la realización de una Mesa interinstitucional para temas de colombianos en el exterior, principalmente sobre víctimas, que permitan eliminar trabas burocráticas.

23. Se propone realizar ferias de servicios internacionales que cuenten con la presencia de todas las instituciones y pueda aprovecharse este espacio, para dar atención a las víctimas interesadas.

4.2 Debate fronteras septiembre de 2014

Ante las dificultades que se evidencian en la frontera colombiana con Venezuela, se expuso a través de debate de control político, las siguientes propuestas, con miras a evitar una crisis social exacerbada y perjudicial para la comunidad de connacionales en ese país, y de las poblaciones de frontera común. Dichas propuestas fueron dirigidas a la Cancillería de Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional.

- Mayor claridad en el alcance de los acuerdos bilaterales que tenemos con nuestros vecinos.
- Cancillería: Presupuesto para atención a víctimas en el exterior.
- Los habitantes de fronteras deben comprenderse como comunidades binacionales.
- Defensa: Es necesaria una mayor presencia estatal en la zona de frontera
- Defensa y Justicia: Fortalecer Combate a las estructuras criminales

4.3 Proposición N° 32 radicada el 18 de marzo de 2015 Situación humanitaria de colombianos Privados de la libertad en Cárceles del Exterior – Caso República Popular de China.

Citados:

Ministro de Justicia Yesid Reyes Alvarado, Ministra de Relaciones Exteriores María Ángela Holguín Cuellar.

Objeto del debate:

Responder ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes y al país, sobre la situación de los colombianos presos en el exterior; **especialmente en China, por la crisis humanitaria que atraviesan los connacionales.**

Propuestas presentadas:

1. Priorizar la repatriación por condiciones humanitarias: Esto es condenados a muerte o con enfermedades catastróficas.
2. Impulsar por parte del Estado colombiano, con el apoyo del Congreso de la República, los convenios en los países priorizados. Especialmente aquellos que contemplan la pena de muerte, para que los colombianos puedan terminar de pagar sus condenas en nuestro país.
3. Acoger y concretar la voluntad política de otros países, de adelantar convenios de repatriación.
4. Gestionar con otros países la repatriación de presos extranjeros, con el fin descongestionar cupos en cárceles colombianas.
5. Fortalecer la coordinación y colaboración entre los diferentes actores públicos que tienen que ver con las políticas de repatriación de presos.
6. Acoger e impulsar la propuesta regional, emitida en el marco de la cumbre de jefes de Estado de la **UNASUR** para que ciudadanos suramericanos presos en Asia, **cumplan su condena en Suramérica.**
7. Evaluar como un caso de buenas prácticas, la firma de un convenio de cooperación Judicial, que hoy permite la repatriación de españoles presos en China. La Constitución Española tampoco reconoce la pena de muerte.
8. Acelerar la puesta en marcha de la campaña disuasiva para que los colombianos conozcan los riesgos y la gravedad de las penas en las legislaciones de los países de destino.

5. OTRAS ACCIONES

4.1. Vinculación de las Víctimas en el Exterior, en las Mesas de Negociación de la Habana

En aras de garantizar la vinculación de las víctimas del conflicto armado en Colombia, en el proceso de construcción de país, y considerando que cerca de 500.000 de ellas se encuentran en el exterior, solicitamos al Presidente de la República el doctor Juan Manuel Santos, y a Organismos internacionales como el ACNUR, la participación activa de las víctimas del exterior en las negociaciones de la Habana - Cuba. Solicitud acogida y de la cual el país evidenció dicha presencia.

4.2 Ampliación del plazo para la recepción de declaraciones de víctimas en el exterior.

Se solicitó a Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas y la Cancillería, la articulación debida, con el propósito de clarificar las condiciones de operación, en materia de recolección de las declaraciones de las Víctimas en los consulados, dada la extensión del plazo para la recepción de solicitudes de inscripción al Registro Único de Víctimas, mediante la Circular 008 de 2015 que expidió la entidad.

4.3 Constancia discusión Acto Legislativo conocido como Equilibrio de Poderes:

Frente a la reforma de equilibrio de poderes que eliminaba la segunda curul de los colombianos en el exterior dentro del Congreso de la República, se presentó la siguiente constancia, ante el pleno de la Cámara de Representantes. Con ello se llevó la voz de más de ocho mil (8,000) colombianos que se encuentran en diferentes países del mundo, en inconformidad a la eliminación de la segunda curul a través de la cual son representados.

Bogotá, 02 de Diciembre de 2014

Honorables Representantes a la Cámara,

La bancada del Movimiento MIRA en ocasión a la discusión del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO, ACUMULADO CON

LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2014 SENADO, 04 DE 2014 SENADO, 05 DE 2014 SENADO, 06 DE 2014 SENADO Y 12 DE 2014 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES quiere pronunciarse y dejar la siguiente constancia:

Los principios de Unidad, pluralismo, participación ciudadana y el principio democrático fueron plasmados en la Constitución de 1991 como la fuente de la estructura y organización del Estado Colombiano. Principios que se ven hoy vulnerados y sustituidos abierta y directamente por los artículos 2°, 7°, 8°, 10° y 26° del acto legislativo que se pone a disposición de la plenaria por las siguientes razones:

El Principio de Unidad contenido en la Constitución Política en su artículo 1°, estableció a Colombia como una República Unitaria, para materializar dicho principio se creó el Senado de la República, como el símbolo de la unidad y la autonomía nacional, su esencia natural es la representación nacional de todos los colombianos. Para garantizar la autonomía territorial se creó la cámara de representantes. Razón por la cual, la Banca del Movimiento MIRA, ve con preocupación, que; la figura del Senado de la República, como aquella estructura del Estado que materializa la unidad y autonomía de la Nación se ve desdibujada, desnaturalizada y sustituida parcialmente por la creación de una circunscripción territorial híbrida. Tal y como lo plasman los artículos 2°, 8° y 26° de la reforma. Si bien es cierto que es necesario fortalecer la representación territorial no lo podemos hacer a costa del Senado como una instancia de Unidad Nacional.

Queremos hacer una claridad, No es que a la Bancada del Movimiento Mira se oponga a que cada Departamento tenga su debida representación en el Senado. Por el contrario hemos sido los promotores y defensores para que todos los partidos, los ciudadanos, las minorías y los departamentos de este país tengan una efectiva participación dentro de las instancias de poder público. Muy diferente a ello es, que el Congreso se atribuya facultades de constituyente primario, modifique la estructura del Estado Colombiano, cambie la esencia del Senado, y omita el principio constitucional de la Unidad señalado en la Constitución.

Si el Congreso aprueba los artículos que crea el senado regional y limitan el número de curules para las minorías, se desconocería y sustituiría los Principios de Pluralismo, Participación Ciudadana y el principio democrático.

De otro lado, la democracia participativa, es un principio rector que otorga a todos los ciudadanos, movimientos y partidos políticos la certidumbre de que no será excluidos del debate democrático ni de los procesos políticos que comprometen el futuro colectivo. Sin minorías no hay principio democrático señores Congressistas.

La reforma Constitucional planteada en los artículos 2°, 7° y 10° del acto legislativo, limita el acceso a las minorías a las curules del Senado, Cámara, Asamblea, Concejos distritales y municipales. Si bien es cierto que “las minorías políticas” pueden participar en las

elecciones, las probabilidades de ganar una curul, de permanecer, no existen, estas posibilidades no las garantiza el acto legislativo.

Máxime, cuando las curules que pueden ganar las minorías (que por lo general, son las últimas en la cifra repartidora) ya no van a existir (se le otorgaran a la segunda mayor votación de aquellos candidatos a la presidencia, vicepresidencia, gobernación y alcaldías por derecho propio) como lo estipula el artículo 2 de la reforma, curules que se asignarían sin su participación en dichas elecciones corporativas.

Conclusión: sistemáticamente y poco a poco se nos barre del escenario político.

Los resultados electorales de las pasadas elecciones a Congreso (marzo de 2014) confirman que las minorías políticas en Colombia están en alto riesgo de desaparecer. Aquellas minorías juiciosas, que han hecho bien su tarea, caracterizadas por sus buenas proposiciones, por promover el debate y la democratización dentro de su fuerza política son las hoy castigadas si se aprueban estos artículos.

Primero fue la creación del Umbral (Acto Legislativo 01 de 2003), luego vino el aumento del umbral del 2% al 3% (acto legislativo 01 de 2009) dejando por fuera del Congreso al 80% partidos y movimientos políticos. Hoy solo 12 permanecemos.

El Senado regional cambiaría el panorama político y reduciría la participación de las minorías en el 2018 así: partidos que en el 2014 tienen 21 curules pasarían a tener 24, un partido en especial que tiene 19 se fortalecería y pasaría a tener 25, lo cual es bueno, pero, si miramos los partidos minoritarios el que hoy tiene 5 curules en el senado pasaría a tener 1 o máximo 2 curules. Lo cual indica que las minorías políticas verían una vez más reducida su participación democrática en el Senado de la República.

Por último, rechazamos que este Gobierno pretenda restringir la participación y representación de los colombianos en el exterior, eliminando la segunda curul que tienen en esta cámara.

Los defensores de la reducción de las curules, afirman que la curul se elimina porque cerca del 90% de los Colombianos que viven en el exterior no votan, pero este no es un argumento sólido; la abstención a nivel nacional para las elecciones al congreso 2014 fue de 60%, para el Norte de Santander por ejemplo, fue de 56%, o para Antioquia que fue de 50%. En ese sentido, se debería reducir el número de curules para todos los departamentos de acuerdo al porcentaje de abstención? es una lógica absurda e injusta. Pareciera que el Estado colombiano solo le interesa hacer control sobre las remesas pero a la hora de garantizar derechos mínimos como el de la representación política en un Estado democrático, se hace el de la vista gorda.

Es absurdo que el Estado exija cultura democrática y mayor votación para garantizar representación, cuando históricamente ha excluido a los colombianos y no ha educado democráticamente.

El Movimiento MIRA considera inconveniente y muy negativo para el actual proceso de negociación en la Habana, que se esté pensando por una parte otorgar participación a ex miembros de grupos armados al margen de la Ley y por otra, reducir la representación de las Minorías y de los colombianos en el exterior.

Nos preguntamos de qué manera se va a construir un escenario de posconflicto y para la paz cuando se excluye a más de 5.000.000 de colombianos que viven en el exterior, cuando se está acabando con las minorías políticas, con los pequeños partidos y movimientos, cuando se privan de los servicios del Estado y se reduce su participación democrática?.

Todos los colombianos tienen derecho a tener representación en el Congreso si es necesario crear una circunscripción especial adicional para los raizales o para el pueblo gitano, analicémoslo, pero no se puede eliminar un derecho adquirido de un plumazo, a las minorías políticas y a los colombianos que viven en el extranjero.

No podemos quitarle a un abandonado para darle a otro abandonado.

Es deber del Congreso, es deber nuestro, crear leyes de acuerdo a los principios Constitucionales y en este tema, abrir espacios de participación ciudadana a todos los colombianos. En especial es nuestra labor constitucional garantizar la pluralidad, la participación ciudadana, el pluralismo y la Unidad Nacional y no reducir las oportunidades de acceder al poder público.

El aprobar los artículos 2°, 7°, 8°, 10° y 26° del acto legislativo que se debate, implica una modificación de los elementos esenciales e irreductibles, democráticos, pluralistas y de participación que fundamentan nuestro Estado Colombiano, el Congreso NO es competente para sustituirlos, tenemos un límite de competencia al poder de reforma así lo ha establecido la Corte Constitucional en Sentencia C-249/12, razón por la cual el Movimiento MIRA VOTA NEGATIVO estos artículos dejando constancia que los artículos tantas veces mencionados van en contra de la principios Constitucionales, de lo negociado en el proceso de paz, de la participación democrática de las minorías y de los abandonados. Sería incongruente que MIRA vote en contra de la Paz, cuando ha apoya los diálogos y la negociaciones. Necesitamos la paz y esta no se alcanzará sino les garantizamos participación a todos.

4.4 Pronunciamiento elevados costos en pasaportes a colombianos residentes en el exterior:

En septiembre del 2014 solicitamos al Ministerio de Relaciones Exteriores un estudio para beneficiar a los colombianos que debe renovar el pasaporte de acuerdo con la obligatoriedad establecida en el decreto 1514 de 2012, especialmente para aquellos radicados fuera del país, de manera que se permitiera un descuento especial.

4.5 Visita interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación a connacionales de España (Madrid y Barcelona) y EEUU:

Con dichas visitas pudo entregarse un número importante de resoluciones (500), a connacionales en el exterior en el tema de pensiones, que permitió destrabar el convenio entre los dos países y de esta manera un número igual de importante de colombianos ahora puede acceder a su pensión.

4.6 Pronunciamiento Remesas colombianos en el exterior:

A través de Constancia ante el pleno de la Cámara de Representantes, se solicitó al Gobierno Nacional un mayor compromiso con el tema de las remesas de colombianos desde Venezuela, que hoy afecta a más de 3 millones de connacionales que residen en el vecino país.

4.7 Constancia frente a Crisis Social en Venezuela y cierre de frontera:

Fue presentada Constancia ante el Pleno de la Cámara de Representantes, manifestando la inconformidad frente a las medidas adoptadas por el país vecino de Venezuela, frente al cierre unilateral de la frontera, perjudicando el comercio y el tránsito, dentro de los dos países.

4.8 Mesas de trabajo situación militar varones colombianos residentes en el exterior:

Se adelantaron mesas de trabajo interinstitucionales con la Dirección General de Reclutamiento del Ministerio de Defensa Nacional y la Cancillería de Colombia, con el propósito de dar solución a la problemática que se presenta con respecto a las libretas militares de los connacionales, que no han podido resolver su situación militar.

Dicha problemática radicada en la falta de entrega de libretas a connacionales que ya habían efectuado su trámite y de aquellos que no han logrado acceder a la inscripción en la plataforma fénix por no estar diseñada para los connacionales en el exterior. Aspecto sobre el cual hubo resolución parcial a la fecha.

4.9 Diálogos con la Cancillería para la resolución de situación humanitaria colombianos privados de la libertad en la República Popular China:

Se efectuaron reuniones con la Cancillería colombiana, Ministerio de Justicia y la Embajada de la República Popular China, con el objeto de conocer el estado de la negociación entre los Estados de un Acuerdo de Repatriación y así permitir que los colombianos que se encuentran presos en este país, puedan culminar su condena en territorio colombiano, y no expuestos a pena de muerte en territorio extranjero.

4.10 Asistencia a Connacionales en Chile:

Se hizo un llamado al Gobierno Nacional, para persistir con las ayudas humanitarias a los colombianos en Chile a causa de las lluvias torrenciales en la región del norte.

4.11 Acercamientos con el Fondo Nacional del Ahorro:

Con el propósito de promover el programa del FNA “Colombianos en el Exterior” en España, se efectuaron reuniones con la entidad, para fortalecer los mecanismos de divulgación de dicho Programa y así permitirles a los connacionales, el ahorro para la compra de vivienda en Colombia.

4.12 Acercamientos con Colpensiones:

Se efectuaron reuniones con la entidad para lograr facilitar los trámites y que los connacionales tengan acceso a pensión. También destrabar los procesos de casos y solicitudes efectuadas por parte de connacionales, principalmente en España.